

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10585 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 144/21 (NIG 2906742120200031663) por auto de fecha 15/02/21 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MCS MONTIEL MARBELLA 1971, S.L., con CIF B-93316438 y con domicilio social en calle Carbón nº 9, Marbella y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Benahavís (Málaga).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que la Administración concursal la integra D^a María Victoria López López, provista de DNI 48505960H, que lo hace en nombre y representación de la sociedad ABACO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., con CIF B73906398, vecina de Murcia y con domicilio y dirección postal en Murcia, calle Sagasta nº 45, 2º A, CP 30005, teléfono 692043384, y con dirección de correo electrónico concursomcsmontiel@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 2 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210013008-1